

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED

Resolución Gerencial General N° 079-2023-CAFED/GG

Callao, 08 de Setiembre del 2023

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED.

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 044-2023-CAFED/GG, de fecha 03 de julio de 2023; el Informe N° 000197-2023-CAFED/GIE de fecha 22 de agosto del 2023; el Memorando N° 000707-2023-CAFED/GG de fecha 25 de agosto del 2023; el Informe N° 125-2023-CAFED/GAJ, de fecha 31 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0044-2023-CAFED/GG de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia General del CAFED, reconformo el Comité de Transferencia de Bienes Generados por las Inversiones Ejecutadas por la UE-CAFED, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Presidente y Miembros Titulares

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente	Zulay Johana Ríos Martínez	Unidad Ejecutora de Inversiones
Miembro Titular	Henry Lester Figueroa Sanabria	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro Titular	Walter Milton Ipince Nicho	Representante de la Gerencia de Administración

Presidente y Miembros Suplentes

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente Suplente	Mirian Cruz Poma	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro Suplente	Gelacio Eduardo Vieyra Chunga	Ingeniero especialista de gestión de riesgos del CAFED-CALLAO
Miembro Suplente	Luis Enrique Sanabria Salazar	Representante de la Gerencia de Administración

Que, con Informe N° 000197-2023-CAFED/GIE, de fecha 22 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, informa a la Gerencia General, sobre la necesidad de reconformar el Comité de Transferencia de Bienes Generados por las Inversiones ejecutadas por la UE-CAFED, debido a que el Ing. Henry Lester Figueroa Sanabria ya no labora en la Gerencia de Infraestructura, motivo por el cual proponen a los siguientes miembros.

REPRESENTACIÓN	RESPONSABLE	CARGO
Presidente	Zulay Johana Ríos Martínez	Unidad Ejecutora de Inversiones
Miembro Titular	Mirian Cruz Poma	Ingeniero especializado en gestión de proyectos, seguimiento y acompañamiento de inversión pública del CAFED-CALLAO
Miembro Titular	Walter Milton Ipince Nicho	Representante de la Gerencia de Administración

un lazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación Y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Del mismo modo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el Capítulo V - Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, establece lo siguiente: Artículo 29° Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones registra el cierre de las Inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015 - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, señala en su capítulo VI Disposiciones específicas, 6.3 Actos de Adquisición, numeral 6.3.1.2 Transferencia de bienes por disposición normativa, que: "en los casos que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos. Similar procedimiento se ejecutará cuando se tenga que entregar los bienes en razón de una fusión por absorción de entidades".

Por lo tanto, en mérito a las intervenciones de CAFED en las instituciones educativas públicas de la región del Callao, que se realizan a través de: (1) Actividades, (2) Inversiones IOARR y (3) Proyecto de Inversión Pública, deben ser declaradas terminadas, con liquidación técnica financiera aprobada, es necesario proceder a la etapa de transferencia de los bienes generados. Así, estas entidades puedan registrar como sus bienes, lo cual les permitirá gestionar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto ejecutado por el CAFED, el cual llevara a la mejora de la calidad del servicio educativo en la Región del Callao.

En ese sentido, en aras de realizar la transferencia de los bienes adquiridos y/o generados, en el marco de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), y/o proyectos de inversión; a las entidades beneficiarias, es necesario la designación del Comité de Transferencia de Bienes Generados por las Inversiones Ejecutadas por la UE del CAFED; por lo que, la Gerencia de Infraestructura recomienda la conformación de dicho Comité; el mismo que estaría conformado por los siguientes integrantes:

- Un presidente, a cargo de la Gerencia de Infraestructura Educativa CAFED
- Primer miembro, a cargo de un representante de la Gerencia de Administración
- Segundo miembro, a cargo de un personal técnico de la Gerencia de Infraestructura Educativa CAFED

CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes y a las Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED, a efectos de que procedan conforme a sus funciones.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del CAFED y Órganos Públicos competentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lem Margot Ramirez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED

